



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°84

De 27 de abril de 2021

Por medio del cual se autoriza al Alcalde a interponer proceso declarativo de Bien Vacante, a favor del Municipio de Panamá, respecto a un bien inmueble, ubicado en el Corregimiento de Betania.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 69 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Patrimonio Municipal lo constituye, entre otros bienes de uso público, las calles, avenidas, parques, plazas, paseos, caminos, puentes, fuentes y arbolados, siempre que no pertenezcan a la nación, los bienes que haya adquirido por cualquier título, los que determine la Ley de todos los bienes vacantes y mostrencos que se encuentren en el Distrito;

Que son bienes vacantes según lo dispone el Artículo 360 del Código Civil, los inmuebles que se encuentren dentro del territorio nacional sin dueño, aparente o conocido, en consecuencia establece el Artículo 361 que los bienes vacantes pertenecen a los municipios dentro de cuya jurisdicción se encuentren;

Que dentro del Corregimiento de Betania, se encuentra una finca destinada al uso público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la Ley 63 de 2015, que establece la obligatoriedad que recae sobre los promotores urbanísticos, de traspasar a los municipios, las áreas verdes, de parques, uso público y de servidumbres que por ley corresponda;

Que el numeral 2 del Artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°23 de 16 de mayo de 2007, que reglamenta la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, sobre Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano, establece que, para garantizar el uso, integridad y conservación del espacio público, la Autoridad Urbanística podrá utilizar mecanismos de clasificación y recuperación de las áreas verdes de esparcimiento público;

Que el Consejo Municipal de Panamá, en desarrollo del Decreto Ejecutivo N°23 de 16 de mayo de 2007, aprueba el Acuerdo Municipal N°145 de 11 de junio de 2018, en el que se establecen los procedimientos para el traspaso gratuito y registro de las áreas de uso público de las urbanizaciones en la jurisdicción del Distrito de Panamá, aplicable para los proyectos urbanísticos;

Que el Acuerdo Municipal N°145 de 11 de junio de 2018, en su Artículo 12, establece el procedimiento de traspaso de áreas de uso público al municipio, aplicable a las promotoras con urbanizaciones concluidas antes de la aprobación de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006;

Que la promotora Urbanización Miraflores, no realizó el traspaso respectivo al Municipio de Panamá del área de uso público correspondiente a la Urbanización Miraflores, ubicada en Calle Miraflores y Calle Victoria del Corregimiento de Betania, parte de la Finca N°17960, Código de Ubicación 8707, con un área de superficie de 13.431.68 m²;

Que la promotora Urbanización Miraflores, S.A., según consta en datos del sistema registral se encuentra fuera del comercio, en estatus suspendido y a la fecha ha sido imposible ubicar a sus representantes para realizar el trámite del traspaso respectivo;

Que por las circunstancias expuestas, se hace necesaria la incorporación del bien inmueble, al Municipio de Panamá, en vías de recuperar las áreas verdes destinadas al uso público, mediante la instauración de un proceso declarativo de bien vacante, según lo dispone el Código Judicial, para los bienes vacantes con valor superior a los (CINCO MIL BALBOAS) B/5,000.00;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°84
De 27/04/2021

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, dispone que es función del Consejo Municipal, regular la vida jurídica del distrito mediante Acuerdos que tienen fuerza de ley en el respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del distrito, para interponer proceso declarativo de bien vacante, a favor del Municipio de Panamá respecto al inmueble cuyas generales se describen a continuación: Área de superficie de 13.431.68 m², de la Finca N° 17960, Código de Ubicación 8707, ubicada en Calle Miraflores y Calle Victoria del Corregimiento de Betania.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar los trámites correspondientes, para que pase a formar parte de los bienes del Municipio de Panamá, como un bien destinado al uso público, que no podrá ser traspasado o enajenado a terceros.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigor, a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

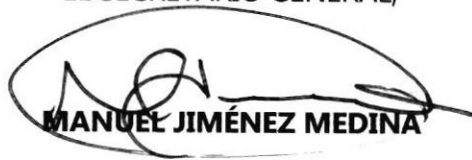
EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.84
De 27 de abril de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de mayo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.